

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.-

VISTO la Resolución del Rectorado N° 172/01, a través de la cual se conforma el Comité de Becas indicado en la Convocatoria 1999 - Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - Formación de Posgrado, aprobada por Resolución N° 657/99, ad referendum del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de la Resolución 657/99 -marco en el cual fueron otorgadas las becas- y efectuar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios y sus Directores de Beca.

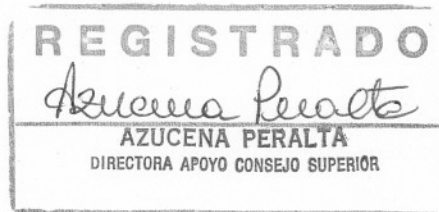
Que, para dar continuidad a la labor emprendida y cumplimiento a lo anterior, se hace necesario constituir un Comité de Becas con profesionales y académicos de reconocida trayectoria en el sector.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado


ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución del Rectorado N° 172/01, por la cual se conforma el Comité de Becas en el marco de la Convocatoria 1999 - Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - Formación de Posgrado, integrado por los siguientes profesores:

| | |
|-------------------------------|---|
| Dr. Raúl Antonio VERSACI | Facultad Regional Haedo |
| Ing. Jorge Félix FERNÁNDEZ | Facultad Regional Mendoza |
| Dr. Omar Juan Alfredo CHIOTTI | Facultad Regional Santa Fe |
| Ing. Jorge Gustavo H. PERERA | Facultad Regional Tucumán |
| Ing. Violeta de COLPACHI | Representante del Comité Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología |
| Dr. Eduardo HERRERO | Representante de la Comisión de Posgrado de la Universidad |

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Comisión de Becas designada precedentemente cumplirá funciones por UN (1) año, a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 71/2001


Ing. RECTOR CARLOS E. FANTINI
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

